

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "CRUZPAMBA S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de disolución y liquidación voluntaria de "CRUZPAMBA S.A.", otorgada el 26 de noviembre de 1992, ante el Notario Tercero, del cantón Quito, fue aprobada mediante Resolución N° 93.1.2.1.619 de 28 de abril de 1993, expedida por el doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, documentos inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 882 Tomo 124 el 28 de abril de 1993.

En dicha Resolución además se dispone la publicación de este extracto.

2.- **COMPARECIENTE.** - Interviene en el otorgamiento de la escritura pública en mención la señorita Cecilia Crespo León, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en Quito.

3.- **CONTENIDO ESENCIAL DE LA ESCRITURA.** - En la escritura pública indicada consta que la junta general de accionistas de "CRUZPAMBA S.A.", reunida el 23 de agosto de 1992, acordó la disolución y liquidación voluntaria de dicha compañía. Al efecto, designó liquidadora principal de la misma a la señorita Cecilia Crespo León y suplente a la señora Eliana Correa de Vivero.

ue pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 abril de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo/558

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "FEPAO S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de "FEPAO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de marzo de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1670 de 13 de abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1541 Tomo 124, el 08 de julio de 1993.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La denominación de la compañía es "FEPAO S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.** - La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades: a) La compraventa, arrendamiento, administración, permisos, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, y anticresis de inmuebles. b) La industrialización, transformación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores; productos agrícolas, ganaderos e industriales en todas las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, máquinas industriales y agrícolas de toda clase, productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, y materiales de construcción y para la decoración, equipos de computación, herramientas y toda clase de instrumento y suministros eléctricos o no; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; muebles y madera; metales, productos de vidrio y cristal; joyas y artículos conexos con la rama de joyería, bebidas gaseosas y alcohólicas; productos de cura y textiles; prendas de vestir e indumentaria de todo tipo; productos químicos, materia activa, compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas o aplicaciones, pinturas, barnices y lacas, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería. c) La explotación de industria agrícola y ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado. d) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de \$/2.000.000,00; dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/500.000,00 en numerario; quedando por pagar la cantidad de \$/1.500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 04 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fo/610

Dr. José Maythaler Baquero, mayor de edad casado, de profesión Abogado, ofreciendo poder o ratificación de considerarlo usudé con veniente de Industrias de Productos Eléctricos, INPRODEL C.A. a usted digo.

Presento una copia certificada del Poder Especial que otorgó Industrias de Productos Eléctricos, INPRODEL C.A. a favor del señor Hubert J. P. Pinat, mediante escritura pública hecha ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 24 de junio de 1993. Usudé de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, se servirá aprobarlo, ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación en uno de los periódicos de la localidad, y que se nos devuelva lo actuado con el fin de protocolizarlo en una de las Notarías del cantón. La cuenta por su naturaleza es indeterminada.

Recibe notificaciones en el casillero judicial N° 10.

Atentamente,
Dr. José Maythaler Baquero
Matrícula 3032

Presentado el día de hoy ses de julio de mil novecientos noventa y tres a las diez horas, con copias y adjunto documentos - Certificado -

Lodo Fabián Arregui M.
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 6 de julio de 1993. Las 19:40 - VISTOS: El poder acompañado otorgado por INPRODEL CIA ANONIMA, el 24 de junio de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, a favor del señor Hubert J. P. Pinat, reúne los requisitos legales por lo que de conformidad con los Arts. 6 de la Ley de Compañías, Art. 30ºrum 9 Art. 33 y Art. 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRAMIENTO DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes y se dispone la inscripción y publicación del mismo por una sola vez, uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para cuyo efecto notifique al señor Registrador Mercantil de este cantón, hecho que se protocolizase el expediente en un solo de las Notarías del cantón - Notifíquese.

Dra. María de los Angeles Montalvo
JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, ses de julio de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas treinta minutos, notifique con la providencia anterior al Dr. José Maythaler Baquero en el casillero judicial N° 10 - Certificado.

Lodo Fabián Arregui M.
SECRETARIO

En Quito, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, notifique con la providencia anterior al señor Registrador Mercantil, en su persona y dentro de su despacho, que en

**MENA
ASOCIADOS
& Cía.**
Abogados

10 de Agosto 646,
Oficina 103
entre Checa y Estrada
Teléfono 547 975
QUITO

19
AGO 1993